



“2026, Año de Margarita Maza Parada”

Síntesis del Diario Oficial de la Federación

[No. de publicación: 145/2026 - Ciudad de México, miércoles 3 de junio de 2026](#)

Suprema Corte de Justicia de la Nación. Sentencia dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la c, así como los Votos Particular de la señora Ministra Lenia Batres Guadarrama, y Concurrente de la señora Ministra María Estela Ríos González.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 111.

Es **parcialmente procedente** y fundada la presente **Acción de Inconstitucionalidad 59/2024 y su acumulada 61/2024.**

Se **sobresee** en la presente Acción de Inconstitucionalidad respecto de los artículos 29, fracciones I y II de la Ley de Ingresos del Municipio de San Francisco Tlapancingo, Distrito de Silacayoápam; 52, fracciones I y II de la Ley de Ingresos del Municipio de San Andrés Yaá, Distrito de Villa Alta; 15, fracción I, de la Ley de ingresos del Municipio de Santiago Ixtayutla, Distrito de Jamiltepec; 39, fracciones I y II de la Ley de Ingresos del Municipio de San Jorge Nuchita, Distrito de Huajuapán; 27, fracciones I, II y III y 36, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de San Nicolás Hidalgo, Distrito de Silacayoápam; 40, fracciones I, II y III de la Ley de Ingresos del Municipio de Santiago Lalopa, Distrito de Villa Alta; 38 de la Ley de Ingresos del Municipio de San Baltazar Yatzachi El Bajo, Distrito de Villa Alta; 51, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de San Sebastián Nicananduta, Distrito de Teposcolula; 29, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de San Miguel Santa Flor, Distrito de Cuicatlán; 35, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de San Mateo Yucutindó, Distrito de Sola de Vega; 35, fracciones I y II de la Ley de Ingresos para el Municipio de San Juan Atepec, Benemérito Distrito de Ixtlan de Juárez; y 31, fracción V, de la Ley de Ingresos del Municipio de San Agustín Amatengo, Distrito de Ejutla, todas del Estado de Oaxaca, para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro, publicadas en el Periódico Oficial de la Entidad el veintisiete de enero de la misma anualidad.

Se declara la **invalidez** del artículo 38, fracciones I, II y III, de la Ley de Ingresos del Municipio de Santa María Alotepec, Distrito Mixe, Estado de Oaxaca, para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro, publicada en el Periódico Oficial de la Entidad el veintisiete de enero



de la misma anualidad, en atención a las consideraciones del apartado VI de esta determinación.

La declaratoria de invalidez decretada surtirá sus efectos a partir de la notificación de estos puntos resolutive al Congreso del Estado de Oaxaca, en los términos precisados en el apartado VII de esta determinación.

La Sentencia emitida en la Acción de Inconstitucionalidad 59/2024 y su acumulada 61/2024, promovidas por el Poder Ejecutivo Federal y la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, fue dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su sesión de veintitrés de febrero de dos mil veintiséis.

Voto Particular que formula la ministra Lenia Batres Guadarrama relativo a la Acción de Inconstitucionalidad 59/2024 y su acumulada 61/2025.

Voto Concurrente que formula la ministra María Estela Ríos González, en relación con la Acción de Inconstitucionalidad 59/2024 y su acumulada 61/2024.

Banco de México. Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 133.

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de **\$17.2945 M.N.** (diecisiete pesos con dos mil novecientos cuarenta y cinco diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.